

ACTA NÚM. 005 - ADJUDICACIÓN

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy martes veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), el Comité de Compras y Contrataciones, con la presencia de **Octavia Carolina Fernández Curi**, consejera representante de los jueces y juezas de paz, en función de presidenta del comité, designada mediante acta núm. 13-2023, de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023); **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal, representado por **Sheilyn Acevedo Placencio**, abogada ayudante de la Dirección Legal, según consta el oficio núm. DL-317 de fecha veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023); **Isnelda Guzmán de Jesús**, directora de planificación, representada por **Pamela Isabel Peña Medina**, coordinadora operativa de la Dirección de Planificación según consta el oficio núm. DP-CC-027 de fecha veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023); **Jhonnatan M. Cabrera de los Santos**, representante de la Oficina de Acceso a la Información Pública; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de compras y contrataciones (con voz, pero sin voto), quien funge como secretaria, representada por **Argelis Olivero Rosado**, coordinador de Compras Mayores de la Gerencia de Compras y Contrataciones, según consta el oficio núm. GCC-874-2023, de fecha diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintitrés (2023); **CONOCIÓ** en sesión ordinaria sobre el punto que será enunciado más adelante.

Al inicio de la reunión, se verificó el *quórum* para conocer de la sesión ordinaria del día, advirtiendo que esta se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, Resolución núm. 01-2023, de fecha dos (2) mayo de dos mil veintitrés (2023).

Acto seguido, la presidenta del Comité de Compras y Contrataciones le cedió la palabra al secretario, procediendo éste a dar lectura al punto del día, a saber:

- **Conocer y aprobar, si procede, el informe y el análisis económico ambos de fechas trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), y decidir sobre la adjudicación del procedimiento para la Adquisición de mobiliario para uso a nivel nacional, de referencia número LPN-CPJ-19-2023.**

Tras informar acerca de los pasos realizados de cara a la ejecución del procedimiento de licitación pública nacional para la *Adquisición de mobiliario para uso a nivel nacional*, de referencia número LPN-CPJ-19-2023, autorizado mediante Acta núm. 004 de aprobación de informes definitivos, en fecha siete (7) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), consistentes en:

- i. Aprobar el informe definitivo de evaluación financiera, de fecha veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023), elaborado por la Dirección Financiera Consejo del Poder Judicial.
- ii. Aprobar el informe definitivo de evaluación técnica, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), elaborado por la Dirección de Infraestructura Física Consejo del Poder Judicial.
- iii. Notificación de habilitación o no habilitación a los oferentes participantes de este procedimiento de licitación pública nacional de referencia número LPN-CPJ-19-2023, de fecha ocho (8) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), para la apertura de sus ofertas económicas “sobre B”.

- iv. Apertura de las ofertas económicas “sobre B” ante la notaria pública **Dra. Josefa María Gil de la Cruz**, matriculada en el Colegio Dominicano de Notarios bajo el número cuatro mil seiscientos cuarenta y uno (4641) quien instrumentó el acto notarial número veintinueve (29) del año dos mil veintitrés (2023), folios sesenta y ocho (68), sesenta y nueve (69) y setenta (70), de fecha doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), en donde consta que se dio apertura y lectura a las ofertas económicas “sobre B” de los oferentes: **1) Muebles Omar, S.A.; 2) Muñoz Concepto Mobiliario, S.R.L.; 3) Muebles & Equipos para Oficina León González, S.R.L.; 4) Oficina Universal, S.A.; 5) Flow, S.R.L. y 6) Blajim, S.R.L.**

El Comité de Compras y Contrataciones procedió a la revisión de los siguientes documentos:

- a. El informe de evaluación económica de las ofertas técnicas, de fecha trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), elaborado por los peritos designados, señores: **José E. Goris Villanueva**, arquitecto; y **Cindy A. de León Contreras**, arquitecta, ambos de la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial, de acuerdo a dichos informes se pudo constatar que el oferente de **Muebles & Equipos para Oficina León González, S.R.L.** cumple con lo requerido en los ítems 1, 2, 3, 5, 7 y 8, no cumple en el ítems 4 y 6; en relación al oferente **Oficina Universal, S.A.** cumple con lo requerido en los ítems 3 y 5, no oferta en los ítems 1, 2, 4, 6, 7 y 8; en relación al oferente **Flow, S.R.L.** cumple con lo requerido en los ítems 2, 3, 5, 6 y 8, no cumple en los ítems 1, 4 y 7; en relación al oferente **Muñoz Concepto Mobiliario, S.R.L.**, cumple con lo requerido en los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, no cumple en el ítem 8; **Blajim, S.R.L.** cumple con lo requerido en el ítem 4 y no cumple en los ítems 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 8; **Muebles Omar, S.A.**, cumple con lo requerido en los ítems 1, 3, 4, 5, 7 y 8, no oferta en los ítems 2 y 6.
- b. El análisis de evaluación económica de las ofertas, de fecha trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), emitido por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, el cual establece los oferentes cumplen debidamente con la garantía de mantenimiento de la oferta, y con relación a la propuesta, es como sigue:

Oferente	Ítem 1	Ítem 2	Ítem 3	Ítem 4	Ítem 5	Ítem 6	Ítem 7	Ítem 8
Muebles & Equipos para Oficina León González, S.R.L.	974,160.00	64,000.00	1,792,000.00	No habilitado	505,000.00	No habilitado	89,600.00	276,125.00
Oficina Universal, S.A.	No ofertó	No ofertó	2,198,000.00	No ofertó	499,500.00	No ofertó	No ofertó	No ofertó
Flow, S.R.L.	No habilitado	59,778.00	2,385,000.00	No habilitado	511,050.00	63,780.00	No habilitado	466,287.00
Muñoz Concepto Mobiliario, S.R.L.	1,113,150.00	108,000.00	2,877,000.00	54,800.00	717,500.00	89,000.00	65,400.00	No habilitado
Muebles Omar, S.A.	1,035,045.00	No ofertó	3,227,450.00	34,892.50	546,125.00	No ofertó	38,394.50	378,526.25
Blajim, S.R.L.	No habilitado	No habilitado	No habilitado	30,360.00	No habilitado	No habilitado	No habilitado	No habilitado

Que luego de verificada la documentación que soporta el objeto de la presente Acta, este Comité de Compras y Contrataciones:

Entiende que de acuerdo con los informes de evaluación económica que elaboraron las áreas correspondientes, considera adjudicar a los oferentes: **Muebles & Equipos para Oficina León González, S.R.L.** los ítems **1)** Escritorio operativo 1.20 metros x 0.70 metros; **3)** Sillas semi ejecutivas y **8)** Silla operativa, con un monto total de tres millones quinientos ochenta y nueve mil ochocientos noventa y seis pesos dominicanos con 30/100 (RD\$3,589,896.30); **Oficina Universal, S.A.** el ítem **5)** Archivos modulares de tres gavetas, por un monto total de quinientos ochenta y nueve mil cuatrocientos diez pesos dominicanos con 00/100 (RD\$589,410.00); **Flow, S.R.L.** el ítem **2)** Credenza 1.20 x 0.50 e ítem **6)** Sillas tipo taburete, con un monto total de ciento cuarenta y cinco mil setecientos noventa y ocho pesos dominicanos con 44/100 (RD\$145,798.44); **Muebles Omar, S.A.** el ítem **7)** Caunter 1.40 metros x 0.60 metros, con un monto total de cuarenta y cinco mil trescientos cinco pesos con 51/100 (RD \$45,305.51), y **Blajim, S.R.L.** el **4)** Mesa plástica plegable de 1.20 metros de longitud, con un monto de treinta y cinco mil ochocientos veinticuatro pesos con 80/100 (RD\$35,824.80), por haber reunido los requerimientos técnicos y económicos para la presente contratación.

En relación con lo antes expuesto y en atención al derecho:

Conforme al artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: *“Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)”*.

Conforme a la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

Que el numeral 31 de los pliegos de condiciones, para la adjudicación establece que *“La adjudicación será decidida por ítem a favor del/los oferentes/s cuya propuesta: 1) haya sido calificada como CUMPLE en las propuestas técnicas y económicas por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en los presentes Pliegos de Condiciones Específicas, y 2) presente el menor precio”*.

Que el artículo 102 de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023); establece que es *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo. En caso de algún desacuerdo, y tomando en consideración los plazos establecidos en el cronograma de actividades, devolverán el expediente a los peritos asignados, ordenando su revisión con los desacuerdos que formule. Los peritos responsables del análisis y evaluación de las ofertas podrán confirmar, complementar o modificar, si fuere el caso, sus recomendaciones.”*

Que el artículo 103 de la citada Resolución núm. 01-2023 señala que: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en el Pliego de Condiciones Específicas.”*

Que el artículo 104 de la citada Resolución núm. 01-2023 señala que *“El acto de adjudicación debe notificarse a todos los oferentes dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, a partir de su dictado y debe contener el informe técnico que justifique la decisión de adjudicación y el Reporte de Lugares Ocupado. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente a los intereses institucionales”.*

Que el artículo 105 y literal c de la citada Resolución núm. 01-2023 señala que *“Mediante acto administrativo debidamente motivado, siempre y cuando existan informes de carácter técnico y legal debidamente justificado, el Comité de Compras y Contrataciones puede declarar desierto un procedimiento, cuando se verifique algunas de las condiciones siguientes: c) Porque, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas de la compra o contratación, se determine que ningún oferente cumple”.*

Que es obligación del Consejo del Poder Judicial garantizar que las compras y contrataciones de bienes, obras y servicios que realice la institución sean con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de participación, eficiencia, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos(as) los(as) oferentes, entre otros, establecidos en el artículo 3 de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial de fecha dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente: el pliego de condiciones de fecha veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023); el Acta núm. 004, de aprobación de informes definitivos, de fecha siete (07) de septiembre de dos mil veintitrés (2023); la notificación de habilitación o no habilitación a los oferentes participantes de este procedimiento de licitación pública nacional de referencia número LPN-CPJ-19-2023, de fecha ocho (8) de septiembre de dos mil veintitrés (2023); el acto notarial veintinueve (29) del año dos mil veintitrés (2023), folios sesenta y ocho (68), sesenta y nueve (69) y setenta (70), de fecha doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), instrumentado por la **Dra. Josefa María Gil de la Cruz**; el informe de evaluación económica de las ofertas técnicas, de fecha trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), elaborado por los peritos designados, señores: **José E. Goris Villanueva**, arquitecto; y **Cindy A. de León Contreras**, arquitecta, ambos de la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial; el análisis de evaluación económica de las ofertas, de fecha trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), emitido por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial. El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), y las demás normativas vigentes en materia de contrataciones públicas y derecho administrativo, por unanimidad de votos, decide:

PRIMERO: ADMITIR como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, conforme a los artículos 21 y 20 párrafo III combinados de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, los cuales

expresan lo siguiente: “(...) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros presentes o debidamente representados(as) (...) con voz y voto. (...) Párrafo III: La presencia del(la) Presidente del Comité en las sesiones es obligatoria (...)”.

SEGUNDO: APROBAR el informe de evaluación económica de las ofertas técnicas, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), elaborado por los peritos designados, señores **José E. Goris Villanueva**, arquitecto; y **Cindy A. de León Contreras**, arquitecta, ambos de la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial, en el en el marco del procedimiento de licitación pública nacional para la *Adquisición de mobiliario para uso a nivel nacional*, de referencia número LPN-CPJ-19-2023.

TERCERO: APROBAR el análisis de evaluación económica de las ofertas, de fecha trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), emitido por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de licitación pública nacional para la *Adquisición de mobiliario para uso a nivel nacional*, de referencia número LPN-CPJ-19-2023.

CUARTO: ADJUDICAR el procedimiento de licitación pública nacional para la *Adquisición de mobiliario para uso a nivel nacional*, de referencia número LPN-CPJ-19-2023, en la forma siguiente:

Nombre del oferente	Descripción	Cantidad	Monto total adjudicado con ITBIS
MUEBLES & EQUIPOS PARA OFICINA LEÓN GONZÁLEZ, S.R.L. RNC 101718013	Ítem 1: Escritorio operativo 1.20 metros x 0.70 metros	123	RD\$3,589,896.30
	Ítem 3: Sillas semi ejecutivas	200	
	Ítem 8: Silla operativa	47	
OFICINA UNIVERSAL, S. A. RNC 101742119	Ítem 5: Archivos modulares de tres gavetas	100	RD\$589,410.00
FLOW, S.R. L RNC 124014271	Ítem 2: Credenza 1.20 x 0.50	8	RD\$145,798.44
	Ítem 6: Sillas tipo taburete	10	
MUEBLES OMAR, S. A. RNC 101049847	Ítem 7: Caunter 1.40 metros x 0.60 metros	2	RD\$45,305.51
BLAJIM, S.R.L. RNC 124016835	Ítem 4: Mesa plástica plegable de 1.20 metros de longitud	10	RD\$35,824.80
TOTAL, GENERAL ADJUDICADO			RD\$4,406,235.05
CONDICIONES:			
Entrega: El tiempo de entrega es sesenta (60) días laborables luego de emitido el avance.			



Lugar de entrega: El lugar de entrega será en el almacén del Consejo del Poder Judicial en la calle Sajoma número 24, Manganagua, Distrito Nacional, con previa y constante coordinación con la División de almacén y la Dirección de Infraestructura Física del Poder Judicial.

Pago: Se tramitará el veinte por ciento (20%), luego de firmado el contrato, emitida la orden de compras y entrega de la garantía de buen uso de anticipo.

Pago a los treinta (30) días laborables del ochenta por ciento (80%), luego que el adjudicado entregue la totalidad de los bienes solicitados y este sea recibido conforme por la Dirección de Infraestructura Física.

QUINTO: ORDENAR a la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial la notificación de la presente decisión a los oferentes participantes y la publicación de esta acta en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do).

Firmada electrónicamente en la ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, en fecha veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), años 180° de la Independencia y 160° de la Restauración.